



RESOLUCIÓN O N° 54

MAT.: ACEPTA Y RECHAZA CANDIDATURAS AL CARGO DE ALCALDE Y CONCEJALES

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2021

VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 57, 72, 73, 74, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 21.221, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL NUEVO ITINERARIO ELECTORAL Y LA LEY N° 21.238, REFORMA CONSTITUCIONAL PARA LIMITAR LA REELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES.

CONSIDERANDO:

LAS DECLARACIONES DE CANDIDATURAS A ALCALDE Y CONCEJALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, FORMULADAS EN EL PLAZO LEGAL.

RESUELVO:

1) ACÉPTANSE LAS CANDIDATURAS A ALCALDE Y CONCEJALES DECLARADAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL DOMINGO 11 DE ABRIL DE 2021, EN LAS COMUNAS QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO 1;

2) RECHÁZANSE, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN, LAS CANDIDATURAS A ALCALDE Y CONCEJALES DECLARADAS EN LAS COMUNAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO N° 2.

3) LOS ANEXOS N°1 Y N°2, MENCIONADOS EN LOS NUMERANDOS ANTERIORES, FIRMADOS Y TIMBRADOS EN CADA UNA DE SUS PÁGINAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4) PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y LOS ANEXOS N°1 Y N°2 CORRESPONDIENTE A CADA REGIÓN, EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN RESPECTIVA, PARA EFECTO DE LO SEÑALADO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY N° 18.695.

5) INSCRÍBANSE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS EN EL "REGISTRO ESPECIAL DE CANDIDATURAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY N° 18.695, EN LA OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional Metropolitana de Santiago
- Dirección.
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Subdirección de Partidos Políticos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.